



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

263

RESOLUCION GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° - 2016

31/10/16

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto, el Informe N° 705-2016/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), y el reconocimiento del beneficio de la compensación por vacaciones truncas del ex servidor **Alexander Romero Mallqui**; y

CONSIDERANDO:

Que Don Alexander Romero Mallqui, ex servidor, quien presto servicios en la entidad, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, se le debe practicar la liquidación de beneficios sociales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su Contrato Administrativo de Servicios CAS;

Que mediante Informe N° 580-2016/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, La Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el D.S. 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Art. 1 del D.S.N°065-2011-PCM, en el periodo comprendido del **01 de Noviembre de 2013 hasta el 24 de Abril de 2016**, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas el importe de **S/. 483.37 Soles**;

Que por Informe N° 705-2016/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos refrenda lo señalado por el Jefe de la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir al ex servidor Don Alexander Romero Mallqui, en concordancia a la normatividad vigente;

Que la compensación de vacaciones truncas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057 y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que estando acreditado la extinción del contrato administrativo de servicios, por término de contrato (renuncia) del servidor, se procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a Don **ALEXANDER ROMERO MALLQUI**, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de **S/. 483.37 Soles** por concepto de Compensación por vacaciones truncas, según detalle:

Vacaciones Truncas 2015/2016 – 05/12-24/30 = S/. **483.37 Soles**

ARTICULO SEGUNDO.- DEDUCIR en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley. Asimismo, el importe a que se refiere el Informe N° 555-2016/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UR/MML emitida por el Jefe de la Unidad de Remuneraciones, por el siguiente concepto:

Devolución pago indebido S/. 200.00 Soles

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO GONZALES ÁVILA
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima